



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°019-2021-GM-MPC

Cañete, 10 de marzo de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: mediante Carta N°006-2020-CCHW, de fecha 09 de diciembre de 2020, Oficio N°007-2021-GG-EPS EMAPA CAÑETE SA, de fecha 07 de enero de 2021, Informe N°044-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 21 de enero de 2021, Memorandum N°005-2021-GPPI-SGPMI-MPC, de fecha 18 de febrero de 2021, Memorandum N°0605-2021-GPPI-MPC, de fecha 09 de marzo de 2021, Informe N°326-2021-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 09 de marzo de 2021 y el Informe Legal N°097-2021-GAJ-MPC, de fecha 10 de marzo de 2021, sobre la aprobación del expediente técnico denominado “Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en la Urbanización Primavera del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima” con Código Único de Inversión N°2483214, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°,39°,40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

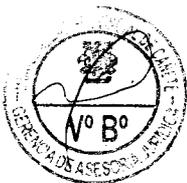
Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se Aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, que tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Por tanto, la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda;

Que, la LEY N° 31084, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, incide que la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, se desarrolle en el marco de lo establecido en el párrafo 1, numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde al titular de la entidad; pero son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, las áreas administrativas;

Que, de conformidad al numeral 5 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de

.../11





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N°019-2021-GM-MPC

los Servicios de Saneamiento, es función de la empresa prestadora de servicios *Aprobar y supervisar los proyectos a ser ejecutados por terceros dentro de su ámbito de responsabilidad;*

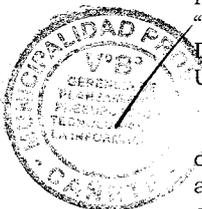
Que, mediante Resolución de Alcaldía N°104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente Municipal; facultades resolutorias como aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Carta N°006-2020-CCHW, de fecha 09 de diciembre de 2020, el consultor de proyectos, remite expediente técnico “Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en la Urbanización Primavera del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima” de acuerdo a los lineamientos y requisitos mínimos para su presentación y ejecución del proyecto;

Que, mediante Oficio N°007-2021-GG-EPS EMAPA CAÑETE SA, de fecha 07 de enero de 2021, comunica; que de acuerdo a la disposición de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; la Empresa Prestadora de Servicios - EPS EMAPA CAÑETE S.A, en atención a la Carta N°177-2020-GODUR-MPC, mediante Resolución Gerencial N°005-2021-GG- EPS EMAPA CAÑETE S.A, a procedido aprobar el expediente técnico denominado “Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en la Urbanización Primavera del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima” con un presupuesto base de s/ 1'519,225.03 (Un millón quinientos diecinueve mil doscientos veinticinco con 03/100 Soles);



Que, mediante el Informe N°044-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 21 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyectos de Inversión, luego de la evaluación, remite a la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, el Expediente Técnico denominado “Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en la Urbanización Primavera del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima” con Código Único de Inversión N°2483214, para su aprobación a nivel de ejecución;



Que, a través del Memorándum N°005-2021-GPPI-SGPMI-MPC, de fecha 18 de febrero de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, en atención al Informe N°0204-2021-FIG-GODUR-MPC, informa que se ha procedido con la incorporación como inversión no prevista en la Programación Multianual Anual al proyecto denominado “Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en la Urbanización Primavera del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima”;

Que, mediante Memorándum N°0605-2021-GPPI-MPC, de fecha 09 de marzo de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, luego de revisar el Informe N°293-2021-FIG-GODUR-MPC, manifiesta que lo solicitado ha sido modificado e incorporado dentro del presupuesto Institucional Modificado PIM 2021, por lo que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de s/ 1'519,225.03 (Un millón quinientos diecinueve mil doscientos veinticinco con 03/100 Soles);



Que, con Informe N°326-2021-FIG-GODUR-MPC, de fecha 09 de marzo de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después evaluar y verificar los informes de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyecto de Inversión, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y el Formato N° 08-A Registro de la Fase de Ejecución, da la conformidad técnica, y solicita se apruebe a nivel de ejecución el expediente técnico denominada “Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en la Urbanización Primavera del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima” con Código Único de Inversión N°2483214, con un presupuesto de financiamiento de s/ 1'519.225.03 (Un millón quinientos diecinueve mil doscientos veinticinco con 03/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, para ser ejecutado por la modalidad de contrata;



Que, mediante Informe Legal N°097-2021-GAJ-MPC, de fecha 10 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de revisar los documentos que anteceden la aprobación, presentado por la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, concluye que, es *procedente*

...///



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 03
R.G. N°019-2021-GM-MPC

aprobar el Expediente Técnico antes mencionado, a nivel de ejecución;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico, de la obra “Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en la Urbanización Primavera del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima” con Código Único de Inversión N°2483214, con un presupuesto de financiamiento de s/ 1'519,225.03 (Un millón quinientos diecinueve mil doscientos veinticinco con 03/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, para ser ejecutado por la modalidad de contrata; siendo la estructura de presupuesto como sigue:

COSTO DIRECTO	S/	1'108,956.19
GASTO GENERALES (10%)	S/	94,261.28
UTILIDAD (5%)	S/	55,447.81
SUB TOTAL	S/	1'258,665.28
IGV 18%	S/	226,559.75
Presupuesto Total	S/	1'485,225.03
Supervisión	S/	34,000.00
Inversión total de Ejecución	S/	1'519,225.03



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ejecución de la Obra “Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en la Urbanización Primavera del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima” con Código Único de Inversión N°2483214, considerando la estructura de gastos aprobadas en el artículo precedente.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
LEONIDAS NANAZAMBRANO MATOS
GERENTE MUNICIPAL